



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 17253

Armenia, Quindío de 25 de agosto del 2023

Señor:

**EDGAR ALFONSO RUIZ VARGAS**

Apoderado

Dirección: Avenida Juan B. Gutiérrez # 17-55 Oficina 607 Edificio Icono

Celular: 3102674459

Correo: romanos622edgar@hotmail.com

Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud Corrección, Aclaración de Linderos y Área

Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 2021-6847

Radicación Alcaldía de Armenia No. 2021RE8500

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita la aclaración de área y linderos del predio identificado con número predial 630010101000004900005000000000, dirección C 50 50 138 CIUADADELA PUERTO ESPEJO, folio de matrícula inmobiliaria 280-17958 del municipio de Armenia, me permito informar que una vez revisada la documentación por usted aportada, se encontraron inconsistencias en los planos suministrados, ya que no corresponden al predio objeto de interés, razón por la cual se hace necesario allegue lo pertinente, acorde con lo establecido en el artículo 17 de la resolución No.1101 del 31-12-2020 IGAC – 11344 SNR.

Es importante indicar, que el levantamiento planimétrico debe cumplir con lo estipulado en el numeral 9.1 de la resolución 643 del 2018 IGAC, "*Resolución por la cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimetro para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales*" y lo dispuesto en el decreto No 254 del 22 de septiembre de 2021 "*por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de armenia*" en su artículo 7 (procedimientos catastrales con efectos registrales). Numeral 8 "*para predios*

ES PA  
TODAS



RAM-029-001-50-1000-2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Subsecretaria de Catastro

*urbanos superiores a 500 metros cuadrados y predios rurales desde una hectárea se deberá aportar el levantamiento planimétrico en medio magnético, georreferenciado y editable, realizado por profesionales competentes o certificados de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente llevado a cabo a través de métodos directos y/o indirectos, el cual deberá incluir la descripción técnica de linderos del predio, su área y mojones debidamente identificados, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas vigentes establecidas por la máxima autoridad catastral, con la plena identificación técnica y jurídica del predio y sus colindantes”.*

El planó debe contener como mínimo:

- Nombre o dirección del predio
- Identificación Predial
- Área
- Localización (Departamento y Municipio)
- Cuadro de Coordenadas de Puntos Topográficos Base
- Cuadro de Coordenadas de Puntos de Lindero
- Sistema de Referencia Datum Geodésico
- Proyección Cartográfica
- Origen de Proyección de Coordenadas
- Norte Geográfico
- Convenciones y leyendas de Puntos Topográficos, de lindero y del levantamiento (Construcciones, terreno y detalles)
- Nomenclatura de los puntos Geodésicos base
- Línea de colindancia acotada
- Cedula catastral de Los Colindantes
- Cuadrícula de coordenadas cartesianas, con intervalos dados en números enteros, relacionados con la escala del ploteo.
- Escala gráfica y numérica del ploteo, la escala de representación debe ser adecuada al área del predio y emplear escaladas comerciales.
- Nombre del topógrafo, tarjeta o matrícula profesional, fecha del levantamiento y firma.

ES  
TODOS



SECRETARIA DE HACIENDA





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

Adicionalmente, es necesario adjunte copia de la Escritura No. 376 del 23 de abril de 1977 protocolizada en la Notaria 1 de Armenia y Escritura No. 1280 del 09 de septiembre de 2020 de la Notaria 6 de Armenia.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES**  
Jefe de Conservación Catastral  
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Nicolas Cruz Echeverry - UAECD Operador Catastro Armenia.

Revisó: Flor Emilia Hoyos Pedraza -Control de Calidad - UAECD Operador Catastro Armenia.

Aprobó: Yazmin A. Palacios - Líder Técnico UAECD Operador Catastro Armenia.

**ES PA  
TODAS**



AGENCIA NACIONAL  
DE REGISTRO Y CATASTRO  
ARMENIA



